

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR. (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	861.- pts/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 24 m3 trimestre	25,44.- pts/m3.
Más de 24 m3 hasta 43 m3 trimestre	71,02.- pts/m3.
Más de 43 m3 en adelante trimestre	91,16.- pts/m3.

DERECHOS DE ACOMETIDAS

Parámetro A:

- 2.012,50.- pts/mm. en Andujar, Marmolejo, Mengíbar, Bailén, Villanueva de la Reina, Villatorres y Nucleo de Zocueca.
- 2.213,75.- pts/mm. en Cazalilla y Jabalquinto.

Parámetro B:

- 17.250.- pts/l/seg. en todos los casos, salvo en Marmolejo cuyo valor será de 0.- pts.

Esta Orden surtirá efecto al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 22 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córcheles (Jaén). (PD. 3371/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CARCHELES (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	212.-Ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 15 m3 bimestre	27'56.-Ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 25 m3 bimestre	37'10.-Ptas/m3
Más de 25 m3 hasta 50 m3 bimestre	53'00.-Ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante bimestre	106'00.-Ptas/m3

CUOTA DE CONTRATACION

$$Cc = 600 \times D - 4.500 \times (2 - P/T)$$

DERECHOS DE ACOMETIDA

- Parámetro A 1.769'85.-Ptas/mm
- Parámetro B 15.861'95.-Ptas./Litro/sg

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 22 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Beas de Segura (Jaén). (PD. 3372/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	689.-Ptas/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 15 m3 trimestre	21'20.-Ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 40 m3 trimestre	48'76.-Ptas/m3
Más de 40 m3 hasta 80 m3 trimestre	74'20.-Ptas/m3
Más de 80 m3 en adelante trimestre	90'10.-Ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL	
Hasta 45 m3 trimestre	21'20.-Ptas/m3
Más de 45 m3 hasta 150 m3 trimestre	48'76.-Ptas/m3
Más de 150 m3 en adelante trimestre	91'16.-Ptas/m3
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A	1.150.-Ptas/mm
Parámetro B	2.300 Ptas./litro/sg

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 22 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Siles (Jaén). (PD. 3373/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Siles (Jaén)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA Incluido
Cuota Variable o de Consumo Consumo Doméstico	
Hasta 9 m ³ mes	21,20 pts/m ³ .
Más de 9 m ³ hasta 30 m ³ mes.	31,80 pts/m ³ .
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ mes	95,40 pts/m ³ .
Más de 50 m ³ en adelante mes	106,00 pts/m ³ .
Consumo Industrial	
Hasta 30 m ³ mes	21,20 pts/m ³ .
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ mes	31,80 pts/m ³ .
Más de 50 m ³ en adelante mes	34,98 pts/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de setenta y seis viviendas en Dos Hermanas, (SE-91/080)

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 15.10.93, se hace pública la apertura de los plazos de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en el municipio de Dos Hermanas, durante el período comprendido entre los días 1 de diciembre de 1993 y 31 de enero de 1994.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en el artículo 7 (modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el artículo 5.2 del Decreto 119/92, de 7 de julio), artículos 8 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Sevilla, 15 de octubre de 1993.- El Delegado, Manuel Vieiro Díaz.